



Pers

F= 393

Municipalidad Provincial De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1489-2022/MPS.

Sullana, 10 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 033-2022/MPS-OGPyP de fecha 19 de enero del 2022, solicita información adicional para tramitar adicional ante el Ministerio de Economía y Finanzas señala que mediante el Oficio Circular N° 0001-2022-EF/50.07 comunica de los lineamientos para la aplicación del literal E) del numeral 9.1 y numeral 9.4 de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, estableciendo en el punto 2 que para el caso de los gobiernos locales para la aplicación del literal e) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 31365;

Que, los Pliegos deben registrar la información señalada en la ficha 2 Costo Personal Activo GL del Formato 20 Costo de Personal GL, que se encuentra en el Módulo de recolección de Datos la cual será verificada y revisada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos para la emisión del costo de los ingresos del personal activo, señala que por tanto y estando preparando la información para solicitar la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público se solicita la información requerida en la Ficha 2 Costo Personal Activo GL del Formato 20, Costo de Personal GL dicha información deberá ser alcanzada hasta el día 20 de enero del 2022;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1338-2022/MPS-OGAyF-O.RRH de fecha 25 de octubre del 2022 señala mediante informe N° 098-2022-MPS/OGPyP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha considerado el Presupuesto Analítico del Personal para el ejercicio Presupuestal 2022;

Que, en virtud a ello remite los formatos A.1, A.2 y el Formato C que corresponden al Presupuesto Analítico del Personal PAP 2022 con la finalidad de Secretaría General disponga la emisión del acto resolutorio de aprobación de dicho documento de gestión en la vía de regularización;

ANÁLISIS:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, precisando que la Ordenanza dispuso la adecuación de los documentos de gestión entre otros del cuadro para la Asignación de Personal;

Que, el cuadro de Asignación de Personal está definido como un documento de Gestión Institucional que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal. El PAP refleja en términos presupuestarios, el costo que representa contar una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas, en los cargos identificados en el CAP o CAP provisional de las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) prescribe en las entidades del Sector Público el PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios en las entidades del Sector Público;

Que, las entidades del sector público que no aprueben el PAP en el año fiscal correspondiente conforme a lo establecido en la presente Directiva, no tienen PAP vigente. Excepcionalmente en caso dicha entidad requiera realizar nuevos registros en el AIRHSP de personal destacado, ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público otorgados en el marco de una Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central y/o Decreto Supremo, o por convenio colectivo y/o laudos arbitrales, emitidos en el marco de la normatividad especificada; así como los ordenados por una sentencia judicial en calidad de cosa juzgada; emplea el ultimo PAP aprobado, siempre y cuando se encuentre en trámite de aprobación del PAP del año fiscal correspondiente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con informe N° 033-2022/MPS-OGPyP de fecha 19 de enero del 2022, solicita información adicional para tramitar solicitud ante el MEF señala que mediante Oficio Circular N° 0001-2022-EF/50.07 comunican de los lineamientos para la aplicación del literal E) del numeral 9.1 y numeral 9.4 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establecimiento en el punto 2 que para el caso de los Gobiernos Locales para la aplicación de literal e) el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 31365. Los Pliegos deben registrar la información señalada en la Ficha 2 Costo Personal Activo con Formato 20 Costo de Personal GL, que se encuentra en el Módulo de recolección de Datos que será verificada y revisada por la Dirección General

...///





Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1489-2022/MPS.

de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos para la emisión del costo de los ingresos de personal activo, señala que por tanto y estando preparando la información para solicitar la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público se solicita la información requerida en la Ficha 2 Costo Personal Activo GL del Formato 20, Costo de Personal GL, dicha información deberá ser alcanzada a esta Oficina los días 20 de enero del 2022;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1338-2022/MPS-OGAyF-O.RRHH de fecha 25 de octubre del 2022, señala que con Informe N° 0098-2022-MPS/OGPyP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha considerado el Presupuesto Analítico de Personal para el ejercicio Presupuestal 2022;

Que, en virtud a ello remite los formatos A.1, A.2 y el Formato C corresponden al Presupuesto Analítico de Personal PAP 2022 con la finalidad que Secretaría General disponga la emisión del acto resolutorio de aprobación de dicho documento de gestión en vía de regularización;

Que, de la revisión del ejemplar anexo se evidencia que corresponde al año fiscal 2022, por tanto, se cumple lo regulado en la directiva ya que dicho instrumento de gestión se encuentra actualizado el año fiscal 2022;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1875-2022/MPS-OGAJ recepcionado con fecha 03 de noviembre del presente, indica que teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera: Aprobar Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2022, en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) y sus modificatorias;

Que, en virtud a ello indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2022, en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) y sus modificatorias, en sus 28 folios, los mismos que forma parte integrantes del presente acto resolutorio.

Artículo Segundo. – Disponer el cumplimiento del presente a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
EDWAR POMA SALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.M.° 562
SECRETARIO GENERAL

